



I'm not robot



Continue

Reglamento de comprobantes de pago

El 29 de febrero de 2019, el periódico oficial El Peruano, Resolución sobre la Superintendencia no 045-2020/SUNAT (en lo sucesivo denominada resolución), que hizo varias modificaciones a los documentos de pago electrónico, incluyendo: I. Se ha introducido la aplicación de las disposiciones sobre el documento de pago expedidos en caso de imprevistos en la compra de una indemnización Como se recuerda la Resolución 300-2014/SUNAT de la Superintendencia, se ha establecido un sistema electrónico de emisiones (EES) que establece diversas disposiciones relativas a la impresión y/o importación de documentos de pago físicos en el caso de la emisión y emisión electrónica por otros medios. Estas disposiciones incluían: la obligación de solicitar un permiso de prensa y/o una autorización de importación; (ii) los límites para la concesión de la autorización; (iii) requisitos y características; y una solicitud de retirada de formatos impresos y/o importados que no hayan sido concedidos. Estos sólo llegaron a facturas, ventas electrónicas de papeletas y notas relacionadas, que se emiten en caso de eventos imprevistos. A este respecto, la resolución decidió incluir la cuestión de la liquidación de la compra en las disposiciones anteriores, siempre que tuviera

